



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2018-A/MPC

Concepción, 06 de Marzo de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.**

**VISTO:**

El Informe N° 0054-2018-GPP7MPC, de fecha 06 de Marzo de 2018, a través del cual la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del cronograma electoral y designación del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Concepción, la Ordenanza Municipal N° 005-2018-CM/MPC, de fecha 19 de febrero de 2018, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN 2018 - 2020,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 28607 Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución y Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno mediante Decreto de Alcaldía; Que, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que "Los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal";

Que el tercer párrafo del Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 refiere que los "Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (2) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018-CM/MPC, de fecha 19 de febrero de 2018, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN 2018 - 2020, estableciendo en su Artículo 15° que, el Comité Electoral está conformado por cuatro(4) miembros que serán designados por el Concejo Municipal : Presidente-Gerente Municipal, Secretario-Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Miembro-Gerente de Asesoría Legal, Representante de las Juntas Vecinales ;

Que, mediante informe N° 0054-2018-GPP/MPC, de fecha 06 de Marzo de 2018, a través del cual la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del cronograma electoral y designación del Comité Electoral



**Integrando Concepción y sus distritos**



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Concepción;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 20° Inc. 6) y los Arts. 42° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, al Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) 2018-2020, de la Provincia de Concepción, el mismo que estará conformado de acuerdo al tenor siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN	CARGO
Econ. TANIA PAOLA ERQUINIO TOLENTINO	Presidente,	Gerente Municipal
CPC. MARIA MARTINA MALDONADO DORIA	Secretario	Gerente de Planeamiento y Presupuesto,
Abog. YURI MANTARO GONZALES PACHECO	Miembro	Gerente de asesoría Legal
Sr. ALBERTO HERMINTANO OSCATEGUI	Representante de las Juntas Vecinales	Vicepresidente del Comité Central de las Juntas Vecinales

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, el Cronograma de Actividades del Proceso electoral de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Concepción.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES / SEMANA																
ACTIVIDADES	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
APROBACION DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL					18											
DESIGNACION E INSTALACION DEL COMITÉ ELECTORAL									8							
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL E INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CCLP									9							
CONVOCATORIA PUBLICA AL ACTO ELECTORAL PARA ELEGIR DEL CCLP																
APERTURA DEL LIBRO RUOS E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.																
PUBLICACIÓN DE REGISTROS DE CANDIDATOS DEL CCLP													15			
EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE IMPUGNACION POR EL COMITÉ ELECTORAL EN UNICA INSTANCIA													16			
ELECCIONES (ACTO ELECTORAL) Y PROCLAMACION DE LOS MIEMBROS																21
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS																25
PROCLAMACION Y JURAMENTACION DE REPRESENTANTES ELECTOS DEL CCL- PROVINCIAL																30

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaria General el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, su publicación en el portal de servicios al ciudadano y Empresas PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) teniendo carácter y valor oficial.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Ivette Osorio Cárdenas  
ALCALDE

**Integrando Concepción y sus distritos**